



200-14
ACUERDO DE ASAMBLEA CORPORATIVA No. **NO - - 003**

27 FEB. 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE”

LA ASAMBLEA CORPORATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 25 de la Ley 99 de 1993, literal b) del Artículo 14 de los Estatutos de la Corporación, contenidos en el Acuerdo de Asamblea Corporativa No 001 del 28 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán tres (3) órganos principales de dirección y administración, a saber: la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y el Director General.

Que el literal b) del artículo 25 de la Ley 99 de 1993, consagra como una de las funciones de la Asamblea Corporativa, designar el revisor fiscal o auditor interno de la Corporación.

Que en ese marco y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación, contenidos en el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 del 28 de febrero de 2023, es función de la Asamblea Corporativa la designación del Revisor Fiscal para un período de dos (2) años, cuya vinculación se efectuará a través de un contrato de prestación de servicios profesionales con fundamento en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

Que el artículo 2.2.8.4.1.16 del Decreto 1076 de 2015 preceptúa que, en desarrollo de la función establecida en el literal b) del artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con las leyes que regulan el control interno y las normas sobre auditoría fiscal, le compete a la Asamblea Corporativa designar el revisor fiscal. Para el desempeño de esta labor se tendrán en cuenta esencialmente las actividades que se indiquen estatutariamente, dentro del marco establecido en el Código de Comercio para esta clase de revisorías.

Que ante el vencimiento del término de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal y en cumplimiento del artículo 71 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 del 28 de febrero de 2023, el Director General mediante aviso publicado en el diario El Tiempo Caribe el día 16 de febrero de 2024, periódico de amplia circulación regional y por medio de la página web de la entidad, convocó públicamente a todas las personas que aspirasen a ser designadas como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, para que se postularan y presentaran los documentos que acreditan los requisitos de participación contenidos en el artículo 70 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 del 28 de febrero de 2023, hasta las 4:00 p.m. del día 19 de febrero de 2024.

Que en el aviso de convocatoria pública para la designación del Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, se estableció el siguiente cronograma, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 71 de los Estatutos Corporativos:

CRONOGRAMA – DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL 2024 - 2026

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Presentación y Acreditación de documentos de los aspirantes.	19/02/2024	7:00 AM a 4:00 PM

Nº - - 003

Evaluación de resultado de la convocatoria	20/02/2024	8:00 AM a 4:00 PM
Elaboración de Informe del Director y Publicación del citado informe en la página web de CARDIQUE.	21/02/2024	8:00 AM a 4:00 PM
Presentación de solicitudes al informe del Director.	22/02/2024	8:00 AM a 4:00 PM
Respuesta a las solicitudes del Informe en la página Web de CARDIQUE.	23/02/2024	8:00 AM a 4:00 PM

Que siguiendo el procedimiento previsto en el citado artículo 71 *ibidem* y con apego al cronograma establecido para la designación del Revisor Fiscal, los siguientes fueron los aspirantes que presentaron la documentación en la fecha establecida en la convocatoria:

ASESORÍAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S. – ACONTIS, identificada con NIT. 900.162.902-8.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, procedió a la evaluación de los documentos que acreditan los requisitos de participación de los aspirantes a ser designados como Revisor Fiscal de la Corporación, para lo cual elaboró un Informe de los resultados de la convocatoria, con la identificación de las personas elegibles y no elegibles, el cual fue publicado en la página web de la Corporación el día 21 de febrero de la presente anualidad, conforme con el cronograma previsto.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 71 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 del 28 de febrero de 2024, corresponde al Director General presentar ante la Asamblea Corporativa el informe de los resultados de la convocatoria para la designación del Revisor Fiscal de la Corporación.

Que el informe de resultados de la convocatoria para la designación de Revisor Fiscal, arrojó que resultaron ELEGIBLES, los siguientes aspirantes:

PERSONAS NATURALES: No se presentaron personas naturales al proceso.

PERSONAS JURÍDICAS: ASESORÍAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S. - ACONTIS, identificada con NIT. 900.162.902-8.

Que sobre el Informe de resultados de la convocatoria para la designación de Revisor Fiscal, no se formularon solicitudes ni reclamaciones.

Que en sesión ordinaria de Asamblea Corporativa celebrada el día 27 de febrero de 2024, en desarrollo del orden del día propuesto y aprobado por los Asambleístas, una vez presentado el informe de los resultados de la convocatoria para la designación del Revisor Fiscal de la Corporación por parte del Director General, se procedió a la votación correspondiente por parte de los asistentes, la cual arrojó el siguiente resultado:

Número de votos: 19

Votos en blanco: 0

Número de votos válidos:19

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 del 28 de febrero de 2023, será designado como Revisor Fiscal de la Corporación quien obtenga el voto nominal y favorable de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea Corporativa.

Que el aspirante ASESORÍAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S. - ACONTIS, identificada con NIT. 900.162.902-8, por haber obtenido el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes, resultó elegido como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, por lo que se procederá a su designación a través del presente Acuerdo de Asamblea Corporativa.



Nº - - 003

Que el artículo 23 *ibidem*, establece que las decisiones que adopte la Asamblea Corporativa estarán contenidas en actos que se denominarán "ACUERDOS DE ASAMBLEA CORPORATIVA o PROPOSICIONES"; estos actos deberán llevar una numeración sucesiva e incorporar la fecha de su aprobación, y serán suscritos por el Presidente de la Asamblea y su respectivo Secretario.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE,

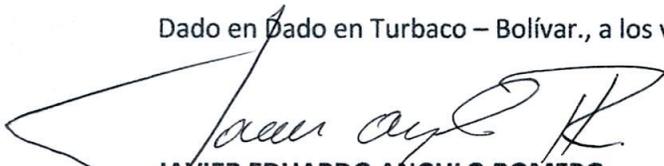
ACUERDA:

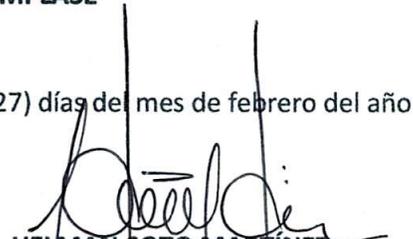
ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, para el período 2024 - 2026, a ASESORÍAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S. – ACONTIS, identificada con NIT. 900.162.902-8, el cual será vinculado a través de contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar., a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2024.


JAVIER EDUARDO ANGULO ROMERO
Presidente Asamblea Corporativa
Alcalde del Municipio de El Guamo


HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario Asamblea Corporativa
Secretario General CARDIQUE